



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

INVITACION A COTIZAR No 26 DE 2018

1. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, MANEJO DE COCINA, MODISTERIA, JARDINERIA, PLANCHADO Y CAFETERIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE BIENES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones, contienen los parámetros contractuales con los que registrará la ejecución del contrato, por lo tanto, son obligatorios y vinculantes, así como la oferta y/o ofertas que salgan favorecidas; las personas y/o empresas que presenten ofertas DEBERÁN AJUSTARSE EN SU TOTALIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y ECONOMICA, QUE SE ESTABLECEN EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Hospital San Juan Bautista de Chaparral- Tolima, se constituye en una empresa social de estado por lo tanto se encuentra en una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter departamental, regida en materia de contratación por lo señalado en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y cuyo objeto es la prestación de servicios de salud del primer y segundo nivel de complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de La Calidad (Decreto 1011 de 2006).

El hospital San Juan Bautista ESE de chaparral Tolima, es la única IPS del municipio que presta servicios de baja y mediana complejidad a la comunidad chaparraluna y las zonas aledañas indistintamente del tipo de afiliación o nivel socio- económico de los usuarios , además es Institución centro de referencia del sur del Tolima, que tiene como misión la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad que respondan a las necesidades de la población del área de influencia que reúne no solamente al municipio de Chaparral y sus sectores rurales, sino que además se convierte en el hospital de referencia para por lo menos 6 municipios incluyendo sus respectivas zonas rurales, estas características generan el incremento en el volumen de servicios e incrementa la demanda de servicios de salud y Como entidad prestadora de servicios asistenciales médicos de mediana

complejidad, requiere por la misma naturaleza de los servicios que presta y por las regulaciones sanitarias vigentes, mantener un excelente nivel de aseo, presentación y asepsia, de sus instalaciones físicas, para poder brindar a todos los usuarios y beneficiarios que reciben los servicios médicos, con calidad y excelente presentación de limpieza, aseo y desinfección, evitando con esto la propagación de enfermedades biológicas y contaminantes, y toda vez que dentro de su planta de cargos no cuenta con personal para atender esta necesidad, la cual se contratará mediante el procedimiento de contratación directa conforme al Manual de contratación interno.

Para la óptima y oportuna prestación del servicio se requiere contar con disponibilidad 24 horas al día todos los días de la semana para esto la empresa seleccionada suministrara para todos los servicios contratados, personal idóneo debidamente capacitado en tema de aseo y desinfección hospitalario.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Esta nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud.

Que, de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que igualmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No. 1263 de abril de 2000 ha sostenido que, por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, "con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social"

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, se expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para

que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual.

Que la Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado. Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de Septiembre de 2014, emanado por la Gerencia, se consideró necesario de conformidad a los estudios previos contratar el SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, MANEJO DE COCINA, MODISTERIA, JARDINERIA, PLANCHADO Y CAFETERIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL- TOLIMA.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la ESE, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

5. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

5.1 De carácter jurídico:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- d) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado.
- e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir algunos de los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.
- f) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- g) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- i) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.
- j) Si el proponente no diligencia los Formatos y Anexos

5.2 De carácter técnico:

- a) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente documento.

- b) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.
- c) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

5.3 De carácter económico:

- a) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la E.S.E.
- b) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los servicios en la oferta económica.

5.4 De carácter financiero:

- a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera, determinados en el pliego de condiciones.

6 ANÁLISIS DEL RIESGO

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

NOMBRE	DEFINICION	CALIFICACION	ASIGNACION
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato	Baja	E.S.E. HSJB
Incumplimiento en el pago de las obligaciones	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones de orden laboral o contractual para con personas	Media	Contratista

laborales a cargo del contratista	o proveedores de los que se vale para ejecutar en debida forma el contrato		
Incumplimiento en la ejecución del contrato	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Mala calidad de los servicios suministrados	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	Alta	Contratista

7 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Prestación de servicio de aseo, limpieza y desinfección en las instalaciones del hospital, manejo de cocina, modistería, jardinería, planchado y cafetería para el Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral Tolima, así como el suministro de bienes y equipos necesarios para la prestación del servicio.

7.1 AREA ASISTENCIAL

Servicio de urgencia cirugía sala de parto, los cuales requieren aseo durante las 24 horas del día, todos los días del mes, además de un aseo general semanal en el cual se reforzará el aseo de paredes techos zócalos ventanas puertas vidrios canecas sillas, entre otros con previa coordinación con el jefe de cada servicio. De igual manera incluye aseo de baños habitaciones estar de médicos y enfermeras. Las escaleras corredores terrazas rampas internas deben ser limpiadas semanalmente mediante cronograma lo cual debe ser programado y supervisado por el supervisor del contrato.

Los servicios de hospitalización primer piso, segundo piso, pediatría y consulta externa incluyendo todas las áreas asistenciales de este servicio, se realizará aseo durante el día, todos los días del mes y se reforzaran con jornadas de aseo generales semanales y mensuales, previamente programadas y supervisadas por la empresa y por el supervisor del contrato.

En todas las áreas o servicios asistenciales, comprenderán un aseo diario general con barrido, trapeado con detergente y desinfección con solución de hipoclorito, teniendo en cuenta todos los protocolos establecidos por la institución y guías hospitalarias sobre el aseo desinfección y manejo de residuos sólidos hospitalarios.

Para personal asignado en labores de aseo de la noche, cubrirá áreas como cirugía sala de partos urgencias y ocasionalmente en los servicios de hospitalización.

Servicios de ayuda diagnostica imagenología, ecografías, tomografía, terapias física y morgue se le realizara aseo todos los días durante el mes.

- **ÁREA ASISTENCIAL, se encuentra distribuida de la siguiente manera:**

AREAS	SALA DE ESPERA	CONSULTORIOS	BAÑOS	HABITACIONES	ESTAR ENFERMERIA Y MEDICOS	AREA FACTURACION	QUIROFANOS
URGENCIAS	X	X	X	X	X	X	
CIRUGIA	X		X	X	X		X
PRIMER PISO	X		X	X	X		
SEGUNDO PISO	X		X	X	X		
PEDIATRIA	X		X	X	X		
SALA DE PARTOS			X	X	X		
CONSULTA	X	X	X		X	X	

EXTERN A							
TOMA DE MUEST RA	X	X	X		X	X	
TOMOG RAFO Y ECOGR AFIA	X	X	X		X		
MORGU E				X			

7.2 AREA ADMINISTRATIVA, se encuentra distribuida de la siguiente manera:

PRIMER PISO: información portería, referencia, archivo, lavandería, modistería, cocina, bodega de farmacia, almacén, bodega almacén, mantenimiento, biomédicos, zona de residuos cuarto frio garaje, zonas de jardines, corredores, pasillos y escaleras.

SEGUNDO PISO: oficinas administrativas gerencia, secretaria ejecutiva, oficina financiera, contabilidad, Coordinación Asistencial, personal, control interno, área de auditorías, calidad, oficina Salud pública, Cartera, sistemas, sala de conferencias, y oratorio.

Se requiere aseo de lunes a viernes y aseo general una vez a la semana incluyendo lavado y limpieza de paredes, suiches de luz, techos, pisos, zócalos, ventanas, puertas, vidrios, guarda polvos, telarañas, baños, corredores, escaleras, sillas, escritorios entre otros.

8. INSUMOS E IMPLEMENTOS

Se requiere por parte del contratista de los siguientes insumos de calidad para la realización de actividades de aseo limpieza y desinfección según las áreas y según las normas y protocolos hospitalarios; guantes industriales de color de buen calibre, escobas y traperos de diferente tipo (incluye industriales) asignados para cada área según su uso, carro para limpieza de traperos, mopas, baldes, cepillos, bayetillas, bolsas verdes rojas gris de alta densidad grande para evitar derrames durante su almacenamiento rotuladas con RIESGO

BIOLOGICO Y SIMBOLO INTERNACIONAL tal como lo indica el ministerio de la protección social y medio ambiente, detergentes polvo y líquido, esponjillas, Valdez, lustra muebles, cera, lija de diferente calibre, limpia telarañas, recogedores, hipoclorito según la norma vigente hospitalaria, desinfectantes, jabón en pasta, varsol, limpia vidrios, churrusco de baños guantes industriales, equipo y maquinaria necesaria, carro para el transporte de basura con tapa de color verde residuo general, y gris residuos reciclable, se utilizaran todos los implementos necesarios para la buena prestación de servicio de aseo, limpieza y desinfección en las instalaciones del hospital, manejo de cocina, modistería, jardinería, planchado y cafetería para el hospital san juan bautista ese de Chaparral- Tolima. Igualmente, el contratista suministrara bolsas de color rojo rotuladas cumpliendo los protocolos de la institución y normatividad vigente.

9. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

El contratista deberá garantizar el número mínimo de horas promedio mes, de acuerdo a la distribución que realice el coordinador.

SERVICIOS	HORAS
Residuos	224
Alimentos	896
Modistería	160
Urgencias	672
Primer piso	224
Segundo piso	224
Pediatría	224
Cirugía	224
Consulta externa	320
Apoyo diagnóstico	160
Administración	160

10. EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL HOSPITAL A:

1. El contratista suministrara para todos los servicios contratados, personal idóneo debidamente capacitado en tema de aseo hospitalario, entrenado, dotado de uniforme, carnet debidamente aprobado por la Institución, disponer y dotar de todos los elementos de bioseguridad y seguridad industrial (delantales, guantes de caucho de alto calibre, botas de caucho, gorro, gafas protectoras, mascarillas con visor, tapabocas, cuadro de vacunación y todos los necesarios garantizando la seguridad social.
2. Prestará limpieza de canales pozo y desagües de agua lluvia cada mes.
3. Prestar el servicio durante los meses contratados de jardinería con poda de prados, plantada y mantenimiento de jardines, retiro de desechos de jardinería, descapote de árboles y retiro inmediato de residuos y la recolección permanente de otro tipo de desechos en zonas verdes dentro y fuera del área del Hospital.
4. El contratista prestara el servicio de aseo de andenes externos del Hospital
5. Servicio de brillados y desmanchada de pisos con su correspondiente mantenimiento permanente realizado con la maquina brilladora una vez a la semana.
6. Semanalmente hacer lavado general de las áreas de consulta externa, sala de partos quirófano, urgencias, corredores y limpieza de alrededores entre otras.
7. Mantener los depósitos de residuos intermedio y central en orden y aseo.
8. Mantener aseado el cuarto frio de la morgue después de cada procedimiento.
9. Prestar los servicios que aquí se describen todos los días calendario, incluidos festivos y dominicales sin interrupción.
10. El contratista participara de todos los comités institucionales de los cuales el hospital considere su participación necesaria.
11. El contratista debe contar con instrumentos de evaluación y seguimiento de calidad a satisfacción.
12. El contratista garantizara respuesta oportuna a todas las recomendaciones que se realicen.
13. En los diez primeros días de ejecución del contrato el contratista hará llegar las hojas de vida del personal asignado al hospital en caso que se requiera de cambio de personal, la empresa presentará la hoja de vida del nuevo personal, debe incluir soportes y antecedentes disciplinarios y /o judiciales, debe actualizar documentación que se requiera.
14. En caso de haber incapacidades, vacaciones o accidentes laborales, serán notificados al supervisor del contrato indicando el plan de cobertura y el reemplazo asignado.
15. Disponer de los carros de recolección manuales de los residuos según la clasificación (residuos biodegradables color verde y residuos biológicos y peligrosos color rojo).
16. Hacer verificación del pesaje de los residuos biológicos y diligenciar los formatos RH1.
17. Él contratista debe prestar el servicio contratado diariamente, de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria de paredes, pisos, ventanas, techos, zócalos, pasillos,

corredores, salas de espera, escaleras, habitaciones, vidrios, telarañas, escritorios, etc.

18. El contratista debe disponer de todos los insumos requeridos suficientes y de calidad para el cumplimiento del objeto contratado exigida por la normatividad que regula la materia.
19. El lavado de pisos y paredes para los servicios de cirugía y sala de partos se realizará diariamente con QUIRUGER y QUINEUTRIN y cada 8 días con QUIRUGER. Para pisos de hospitalización utilizar QUINEUTRIN Y QUIGRAS y si está contaminado con QUIRUGER, o el que se requiera según la norma hospitalaria.
20. El contratista debe realizar los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados dentro de la oportunidad legal dispuesta.
21. El contratista debe realizar los pagos de parafiscales dentro de la oportunidad legal dispuesta.
22. Dotar diariamente todos los recipientes del contratante con sus bolsas previamente rotuladas de acuerdo con las normas vigentes.
23. El contratista debe poner a disposición del personal a cargo maquinaria adecuada para el desarrollo de la labor contratada tal como (Hidro lavadora, Brilladora industrial de pisos, Guadañadora, tijeras de poda, machete, careta con filtros para manejo de residuos, delantales industriales y lo demás elementos que se requieran) en la prestación del servicio de aseo limpieza y desinfección.
24. Las demás actividades que correspondan y que no estén estipuladas para el cabal cumplimiento del contrato.
25. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales, así como tener el carnet de manipulación de alimentos y capacitación en bioseguridad actualizados.
26. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
27. El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.
28. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo. Observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales.
29. El contratista brindará colaboración y recibirá la capacitación necesaria por parte del Hospital en desarrollo de los planes de evacuación que la institución implemente.
30. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
31. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos profesionales de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios al Hospital, en desarrollo de la ejecución del contrato al día.
32. El personal que disponga la empresa de Limpieza, aseo y desinfección, para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicoactivas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Hospital ha depositado en él y que pongan en tela de juicio el buen nombre del hospital.

33. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de bioseguridad seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de limpieza aseo y desinfección e implementarlas y asegurarse de que el personal esté debidamente vacunado especialmente contra la hepatitis B.
34. Presentar para la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, los contratos firmados del personal para la prestación de los servicios, la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vidas con los soportes, los comprobantes de afiliación al Sistema Integral de Seguridad social.
35. Prestar el servicio de cocina y cafetería según las necesidades del servicio.
36. Prestar servicio de modistería y planchado de ropa asistencial cuando sea requerido.
37. Valores agregados: una vez terminada la contratación la empresa contratada garantice que el equipamiento utilizado en el desarrollo del objeto contratado o parte de este hasta un (50%) pase a ser de propiedad del hospital, cediendo todos los derechos que tenga sobre estos con facturas y documentos que soporten el proceso.

11. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

1. El contratista presentara procesos de gestión de recurso humanos como: programa de selección e inducción, programa de capacitación, dotación de ley, afiliaciones de ley en los primeros 10 diez días de la ejecución del contrato.
2. El contratista deberá diseñar y presentar el cronograma de capacitación y evidencias de su ejecución.
3. El contratista deberá diseñar y entregar al hospital protocolos de limpieza y desinfección de las áreas críticas y no críticas para su ejecución durante el primer mes, los cuales serán modificados según la necesidad.
4. El contratista realizará brigada mensual generales de aseo a todas las áreas del hospital para lo cual realizará cronograma.
5. El contratista debe conocer y dar a conocer al personal a su cargo que toda la información relacionada con pacientes, es confidencial y no debe ser comentada con nadie.
6. El contratista debe diseñar el cuadro de turnos y programar los turnos del personal que realizara las actividades de aseo y desinfección y radicarlos al supervisor del contrato, en los últimos 5 días hábiles de cada mes, y entregarlos a los diferentes servicios. Los turnos del personal que realizara actividades de refuerzo y jornadas de fin de semana, deben ser radicados al supervisor del contrato con anticipación.
7. En caso de ausentismo el contratista diseñara plan de contingencia cuadro de turno.
8. Cualquier tipo de novedad y control diario será reportado sin excepción al supervisor del contrato, por medio del coordinador de la empresa contratista, así como las quejas y observaciones del servicio de aseo limpieza y desinfección serán comunicadas al contratista para su seguimiento, el contratista deberá presentar plan de mejora incluyendo las medidas correctivas y preventivas.
9. Presentar hojas de vida del personal durante los diez primeros días de inicio del contrato, con soportes de pago de (EPS, ARL), antecedentes, soporte de carnet de vacunación, carnet de manipulación de alimentos y soportes necesarios.
10. El contratista debe acatar las instrucciones impartidas por el hospital para el cumplimiento del objeto contratado.
11. El contratista deberá promover y mantener consiente a su personal del cuidado de todos los muebles enseres e instalaciones del hospital.

12. Los residuos hospitalarios: la recolección de residuos debe cumplir con las rutas sanitarias establecidas en el Hospital y debe estar acorde a los procesos y procedimientos.

12. IMPLEMENTOS DE ASEO

ELEMEMTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HIPOCLORITO AL 5.5% X LITRO	LITRO	30 SEMANAL	2 POR SERVICIOS
AMBIENTADOR 3.75	LITRO	30 SEMANAL	1 POR SERVICIO
CERA 3.75	LITRO	30 SEMANAL	1 POR SERVICIO
GUANTES ASEO	PAR	30 SEMANALES	1 PAR POR SEMANA
LIMPIA TELARAÑAS	UNIDAD	15 TRIMESTRAL	1 POR SERVICIO
BALDEZ	UNIDAD	15	1 POR SERVICIO CON REPOSICION
TRAPEROS	UNIDAD	40 MENSUALES	
ESCOBAS	UNIDAD	40 MENSUALES	
RECOGEDORES	UNIDAD	11 MENSUALES	
JABON REY	UNIDAD	12 MENSUALES	
SABRAS	UNIDAD	30 SEMANALES	PARA SERVICIO CON REPOSICION
DETERGENTE POLVO X 1000GRMS	BOLSA	20 SEMANALES	
CHURRUSCO BAÑO CON SOPORTE	UNIDAD	20	CON REPOSICION
LIJA DE AGUA	PLIEGO	20 MENSUALES	
VAR SOL	FRASCO	15 MENSUALES	
CARRO TRAPEROS PARA	UNIDAD	9	CON REPOSICION

LUSTRA MUEBLES	FRASCO	11 MENSUALES	
BAYETILLA	METRO	11 MENSUALES	
CREOLINA	FRASCO GRANDE	3 MENSUALES	
GORROS X 50	CAJA	2 MENSUALES	
TAPABOCAS X50	CAJA	2 MENSUALES	
MARCADORES	CAJA	20 MENSUALES	
BOLSAS ROJA CANECA 12 LITROS	UNIDAD	720 SEMANALES	
BOLSA VERDE CANECA 12 LITROS	UNIDAD	720 SEMANALES	
BOLSA GRIS CANECA 12 LITROS	UNIDAD	500 SEMANALES	
DETERGENTE LIQUIDO X 3.75	GALON	6 MENSUALES	PARA LIMPIEZA UNIDAD DE PACIENTE
DESINFECTANTE X 3.75	GALON	6 MENSUALES	PARA LIMPIEZA UNIDAD DE PACIENTE
DETERGENTE LIQUIDO X 3.75	GALON	6 MENSUALES	LIMPIEZA DE QUIROFANO
DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL X 3.75	GALON	6 MENSUALES	LIMPIEZA DE QUIROFANO
KIT DE DERRAME POR SERVICIO		12 CON REPOSICION	BOLSA ROJA, PAPEL ABSORBENTE Y RECOGEDOR

12.1 EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

ELEMENTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
----------	----------	---------------

13.

HIDROLAVADORA	1	PARA TODOS LOS SERVICIOS
BRILLADORA	1	
MACHETE	1	
GUADAÑADORA	1	
RASTRILLO	1	
CARETA Y FILTROS	1	FILTROS LOS NECESARIOS PARA EL MES
TRAPEADORES INDUSTRIALES	1	POR SERVICIO
CARROS PARA TRANSPORTE DE RESIDUOS	2	ROJO Y VERDE

PLAZO:

El término de duración del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y expedición del Registro presupuestal.

14.LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima y eventualmente en los centros y puestos de salud del área urbana y rural del municipio.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

15.1 DOCUMENTOS LEGALES

El proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:

15.1.1 Radicado de la carta de manifestación de interés en la participación de la invitación a cotizar

- 15.1.2 Carta de presentación, según formato No 001 adjunto a los presentes términos
- 15.1.3 Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 30 días del cierre de la presente invitación a cotizar.
- 15.1.4 Registro único tributario RUT
- 15.1.5 Fotocopia de cedula del proponente o representante legal si es una persona jurídica
- 15.1.6 Certificados sobre antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.
- 15.1.7 Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN
- 15.1.8 Certificación del cumplimiento de la obligación ante el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la Ley 789 de 2002.

15.2 DOCUMENTOS PROPUESTA TECNICA

El proponente deberá presentar una propuesta técnica, la cual acompañará de los siguientes documentos:

15.2.1 El proponente deberá presentar un organigrama que permita visualizar el personal dispuesto para la ejecución del contrato, especificando tiempos de dedicación.

15.2.2. Acreditar la disponibilidad de personal capacitado y con experiencia en el área asistencial propia de una IPS de segundo nivel de atención con servicio de urgencia y hospitalización

15.2.3. Presentar las hojas de vida del personal que coordinará la ejecución de los servicios debidamente certificada.

15.2.4. Presentar certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

15.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

15.3.1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20180116

15.3.2. Los Términos de Referencia y sus anexos.

15.3.3. La propuesta técnica y económica.

15.3.4. El presupuesto oficial

15.3.5. El Acuerdo No 002 de 2014

18 CRONOGRAMA

se hace por medio de invitación a cotizar directa con tres proveedores así:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MECANISMOS DE PUBLICACIÓN
invitación a cotizar a tres casas comerciales	Julio 9 de 2018	8:00 am. Hasta 3:00 pm	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) SECOP
Evaluación de ofertas	Julio 9 de 2018	3:00 pm.	Publicar 5 pm.
Suscripción del Contrato	10 de julio de 2018	4:00 pm	Oficina de contratación del Hospital

17. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente propuesta es de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$144.000.000) MCTE. suma que se encuentra soportada con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20180116 el cual se relaciona al rubro Presupuestal 21020217, denominado Vigilancia y Aseo, para la vigencia fiscal 2018 emitida por la profesional del área financiera del Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral Tolima.



DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente

Proyecto: Oficina de Contratación
Reviso: Cesar Basto. Asesor Jurídico

VIGILADO  **Supersalud**
Por la defensa de los derechos de los usuarios
LE PONEMOS EL 

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.128
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co - Correo: almacen@hospitalsanjuanbautista.gov.co